

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 7 de febrero de 2013, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Antonio López Marañón  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

La Diputada Provincial D.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 1 de febrero de 2013.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 7, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 17 de enero de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

### **PRESIDENCIA**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para la continuidad del Programa “Crecemos” durante el año 2012, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Arandina C.F., para financiar su participación en la categoría Segunda B–Grupo 2 de Fútbol en la temporada 2011/2012.
- Los Ayuntamientos de Cuevas de San Clemente y Quintanilla del Coco y la Junta Vecinal de Quintanatoro, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **4.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE ENTIDADES LOCALES MENORES (FIELM) CONTRA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012-2013.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el informe técnico-jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales en esa misma fecha, proponiendo desestimar la queja o reclamación formulada por D. Juan Carlos Díaz Díaz en nombre y representación de la Federación Independiente de Entidades Locales Menores (FIELM) y cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 16 de enero de 2013 se ha recibido escrito de queja de D. Juan Carlos Díaz Díaz en nombre y representación de la denominada Federación Independiente de Entidades Locales Menores (FIELM), en el que se pone de manifiesto una serie de manifestaciones y sugerencias, referentes a la convocatoria a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la

realización de obras o servicios de competencia municipal 2012-2013, aprobada por el Pleno de esta Diputación de Burgos el día 18 de diciembre de 2012 y publicada en el B.O.P. nº 6 de 10 de Enero de 2013, debo manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la queja formulada por la Federación Independiente de Entidades Locales Menores (FIELM) debe ser interpretada como un recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el art. 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresamente dispone que “el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”, toda vez contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria de referencia, únicamente cabe en vía administrativa la interposición de recurso potestativo de reposición o la interposición de recurso contencioso administrativo en vía jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** Que en principio, la única y posible causa de queja desde el punto de vista técnico-jurídico se contempla en el apartado nº 5 del escrito de referencia en el que se alude, aunque expresamente no se haga constar, a la no existencia de una memoria justificativa en la que consten los criterios objetivos de distribución de los fondos, señalando en esta ocasión, que dichos criterios deberán ser objetivos y equitativos; en este sentido decir, que de lo que se trata en este momento, es de la convocatoria propiamente dicha, en virtud de la cual, y con posterioridad se elaborará el Plan al que parece querer referirse la alegación presentada.

**TERCERO.-**No obstante señalar que de la propia lectura de la convocatoria se pueden deducir claramente los objetivos y criterios de distribución equitativos a que se refiere el Sr. Díaz (véase apartado Generalidades: optimizar subvenciones, obras y servicios de competencia municipal, dar participación a los municipios de la provincia de Burgos; apartado 4º: “esta línea de ayudas, tendrá como objetivo prioritario la realización de las inversiones...”, así como los puntos 1 y 2 del mismo.

**CUARTO.-**Que en lo tocante a los criterios objetivos para la elaboración del futuro Plan a llevar a cabo, el punto 5º de las Bases de esta Convocatoria es claramente significativo y explícito al recoger como criterio económico- financiero, la cantidad que en concepto de aportación al Plan han de aportar las Entidades locales. Además, como criterio socio-económicos y territoriales de distribución se recogen las variables a considerar para la distribución del Plan: un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10%según el número de núcleos de población de cada uno y un 20% lineal e igualitario para todos los municipios.

**QUINTO.-**Que por lo que respecta al resto de consideraciones y sugerencias recogidas en el escrito del que este informe trae su causa, decir que las mismas no pueden ser objeto de estudio técnico-jurídico, pues entendemos que única y exclusivamente pertenecen al campo de la política general, añadiendo no obstante que las mismas son difíciles de compartir por considerar sus afirmaciones unas meramente gratuitas y otras de difícil relación entre lo propuesto y el fin a conseguir. De lo anteriormente expuesto, y sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, se propone desestimar el recurso de reposición presentado por D. Juan Carlos Díaz Díaz en nombre y representación de la Federación Independiente de Entidades Locales Menores (FIELM)”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D. José Antonio López Marañón, Diputado del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular y con los siete votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

**Primero.**- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Juan Carlos Díaz Díaz, en nombre y representación de la Federación Independiente de Entidades Locales Menores (FIELM), contra las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2012-2013.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera sesión que este órgano colegiado celebre.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE EN LAS TRASERAS DEL INMUEBLE Nº 1 DE LA C/ PRINCIPAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de ORBANEJA RIOPICO, para la enajenación de una parcela sobrante en las traseras del inmueble nº 1 de la C/ Principal, haciendo esquina con la calle de la Ermita en Orbaneja Riopico; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, del expediente tramitado para la enajenación directa de la

parcela sobrante de propiedad municipal, sita en las traseras del inmueble nº 1 de la C/ Principal, haciendo esquina con la C/ Ermita, a favor del propietario colindante y que ha mostrado su conformidad.

**Inmueble a enajenar:**

**Porción de suelo urbano consolidado sito en el casco de Orbaneja Riopico, traseras de inmueble nº 1 de c/ Principal, haciendo esquina con calle de la Ermita de acuerdo a plano de situación adjunto.**

**Linderos:**

Al norte: con línea quebrada de dos tramos de 1,68 m y 3,01 m con C/ Las Escuelas.

Al sur: con línea recta de 9,12 m con traseras inmueble nº 1 de C/ Principal.

Al este: con línea quebrada de dos tramos de 0,31 m con suelo municipal de c/ Las Escuelas y de 7,68 m con pabellón de traseras de inmueble nº 3 de C/ Principal.

Al oeste: con línea quebrada de cuatro tramos de 1,36 m, 1,33 m, 1,77 m, y 3,65 m con C/ de la Ermita.

Superficie: 54,33 metros cuadrados.

Inscripción en el Inventario de Bienes según acuerdo plenario de 20 de marzo de 2012.

Referencia catastral: 1901504 VM5910S 0001 EW

**6.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE 5 PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SEÑALADAS CON EL Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Y Nº 5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NAVAS IV.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de MEDINA DE POMAR, para la enajenación de 5 parcelas de propiedad municipal y de carácter patrimonial señaladas con el nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 del Polígono Industrial Navas IV de Medina de Pomar resultante del Proyecto de Actuación y Reparcelación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 26 de junio de 2012; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación, en la forma prevista por

la legislación aplicable, de las 5 parcelas de propiedad municipal nº 1, 2, 3, 4, y 5 del Polígono Industrial IV fase de Medina de Pomar, que a continuación se describen (aprovechamientos privativos conforme a los coeficientes señalados en la nota simple del Registro de Propiedad de Villarcayo ).

Habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### **Parcelas objeto de enajenación:**

- **FINCA Nº 1.-** Parcela de suelo urbano uso industrial señalada con el nº 1, del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial denominado Navas IV Fase de Medina de Pomar.

Superficie: tres mil trescientos sesenta metros cuadrados, y un aprovechamiento urbanístico de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, correspondiendo un coeficiente de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, en línea recta de 58,50 m, parcela nº 2 del suelo urbano industrial Navas IV; Sur, en línea quebrada de 53,57m y 6,90 m, vial de nueva apertura; Este, en línea recta de 53,72 m, calle Huesca; y Oeste, en línea recta de 56,61 m, parcela nº 4 del suelo urbano industrial Navas IV

Finca Registral 24104, Folio 12, Tomo 2286, Libro 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Coeficiente de participación sobre parcela netas resultantes: 0,253617 por ciento.

- **FINCA Nº 2.-**Parcela de suelo urbano uso industrial señalada con el nº 2, del proyecto de reparcelación del polígono industrial denominado Navas IV Fase de Medina de Pomar.

Superficie: mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, y un aprovechamiento urbanístico de ochocientos setenta y seis metros cuadrados, correspondiendo un coeficiente de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, en línea quebrada de 56,63 m, parcela nº 3 del suelo urbano industrial Navas IV, y 2,97 m, parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar; Sur, en línea recta de 30,00, calle Huesca; y Oeste, en línea recta de 27,70 m, parcela nº 4 de suelo urbano industrial Navas IV.

Finca Registral 24106, Folio 187, Tomo 2286, Libro 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Coeficiente de participación sobre parcelas netas resultantes: 0,132243 por ciento.

- **FINCA Nº 3.-**Parcela de suelo urbano uso industrial señalada con el nº 3, del proyecto de reparcelación del polígono industrial denominado Navas IV Fase de Medina de Pomar.

Superficie: mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de ochocientos setenta y dos metros cuadrados, correspondiendo un coeficiente de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, en línea curva de 36,70 m, calle Huesca; Sur, en línea recta de 56,63 m, parcela nº 2 de suelo urbano industrial Navas IV; Este, en línea recta de 24,50 m, calle Huesca; y Oeste, en línea quebrada de 16,41 m, 10,89 m, 9,16 m, 8,20 m, 14,46 m y 2,21 m, parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar.

Finca Registral 24108, Folio 14, Tomo 2286, Libro 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Coefficiente de participación sobre parcelas netas resultantes: 0,131639 por ciento.

- **FINCA Nº 4.**-Parcela de suelo urbano uso industrial señalada con el nº 4, del proyecto de reparcelación del polígono industrial denominado Navas IV Fase de Medina de Pomar.

Superficie: cuatro mil setecientos cinco metros y veintiocho centímetros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de dos mil trescientos cincuenta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, correspondiendo un coeficiente de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, en línea quebrada de 52,57 m, 1,82 m y 8,36 m, parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar; Sur, en línea recta de 59,25 m, vial de nueva apertura; Este, en línea recta de 84,31 m, parcelas nº 1 y 2 de suelo urbano industrial Navas IV; y Oeste, en línea recta de 87,18 m, parcela EQ (equipamientos) de suelo urbano industrial Navas IV.

Finca Registral 24110, Folio 15, Tomo 2286, Libro 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Coefficiente de participación sobre parcelas netas resultantes: 0,355160 por ciento.

- **FINCA Nº 5.**-Parcela de suelo urbano uso industrial señalada con el nº 5, del proyecto de reparcelación del polígono industrial denominado Navas IV Fase de Medina de Pomar.

Superficie: mil seiscientos ochenta y siete metros y cinco centímetros cuadrados. y un aprovechamiento urbanístico de ochocientos cuarenta y tres metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, correspondiendo un coeficiente de edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, en línea quebrada de 77,43 m y 7,19 m, vial de nueva apertura; Sur, en línea quebrada de 2,72, 30,20 m, 25,32 m y 25,46 m, parcela nº 45 de suelo urbano industrial Navas III; Este, en línea recta de 15,91 m, calle Huesca y Oeste, en línea recta de 16,96 m, parca EVI ( libre de uso público-jardines ) de suelo urbano industrial Navas IV.

Finca Registral 24112, Folio 16, Tomo 2286, Libro 187. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Coefficiente de participación sobre parcelas netas resultantes: 0,127341 por ciento.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SOBRANTES SITAS EN LA CALLE SAN ROQUE DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente tramitado



por el Ayuntamiento de CASTRILLO DE LA REINA, para la enajenación de dos parcelas sobrantes sitas en la calle San Roque de la localidad a los propietarios colindantes que han mostrado su voluntad de adquirirlas; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial, da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, del expediente tramitado para la enajenación directa de las parcelas sobrantes de propiedad municipal, sitas en la Calle San Roque de la localidad y que a continuación se describen.

- URBANA.- Parcela sobrante sita en la calle San Roque. Ocupa una extensión superficial de 46.9 m<sup>2</sup>, y linda al norte con terreno particular de D<sup>a</sup> Damiana Diez Peñaranda y de Hnos. Izquierdo González, al sur con carretera de Quintanar de la Sierra, al este con edificio de D. Fernando Santos Hernando y al Oeste con terreno de hermanos Izquierdo González.  
Inscrita en el Registro de Salas de los Infantes: Tomo 389, Libro 17, Folio 220, Finca 2410, Inscripción 1<sup>a</sup>.
- URBANA.- Parcela sobrante sita en la calle San Roque. Ocupa una superficie de 41.56 m<sup>2</sup> y linda al norte con calle San Roque o carretera a Salas de los Infantes, al sur con terreno de D. José Luís Elvira Rubio, al Este con vía pública y al Oeste con edificio de D. José Luís Elvira Rubio.  
Inscrita en el Registro de Salas de los Infantes: Tomo 389, Libro 17, Folio 222, Finca 2411, Inscripción 1<sup>a</sup>.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CAMINO PUBLICO DENOMINADO CAMINO DE PANGUA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE ARGANZON para la permuta de parte de un camino denominado de Pangua parcela 9017 del polígono 503, parcialmente desafectado y en consecuencia bien patrimonial , con porción de un terreno de la finca rústica n<sup>o</sup> 117 del polígono 503, propiedad de D. Estanislao Aguirre Alzola para su posterior afectación como camino público; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, del expediente tramitado para la permuta de 1.371 m<sup>2</sup> de parte del antiguo camino Pangua parcela 9017 del polígono 503, desafectado parcialmente mediante acuerdo de fecha 6 abril de 2011, con una superficie desafectada de 1.371 m<sup>2</sup>, y que linda al norte con finca n<sup>o</sup> 120 del polígono 503, oeste fincas 118 y 119, sur camino, este finca n<sup>o</sup> 117 del polígono 503, bien patrimonial del Ayuntamiento, con parcela segregada de la finca matriz registral n<sup>o</sup> 4542 ,Tomo 993 ,Libro 42 y folio 172, parcela n<sup>o</sup> 117 del polígono 503, propiedad de D. Estanislao Aguirre Alzola, mediante licencia de segregación otorgada con fecha 21 de diciembre de 2011, con una superficie segregada de 784 m<sup>2</sup> que linda al norte camino, sur camino, oeste finca n<sup>o</sup> 117 y este parcela 116 como camino nuevo que se afectara en su día por el Ayuntamiento

Resultando que la diferencia en el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente de permuta por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de sesenta y un euros y veintinueve céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (61,29), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

#### **9.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE 8 INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CALIFICADOS COMO PARCELAS SOBREPANTES, PARCELAS N<sup>o</sup> 123 A 130, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a

Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, para la enajenación de cuatro parcelas sobrantes de su propiedad, descritas como las números 125, 127, 128 y 129 de la localidad, a los cuatro y respectivos propietarios colindantes que han mostrado su voluntad de adquirirlas; remitiendo el mismo a la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, del expediente tramitado para la enajenación directa de cuatro parcelas sobrantes de propiedad municipal, que a continuación se describen

#### **Inmuebles a enajenar:**

**Nº 125. Finca de Regumiel de la Sierra nº 1723 Parcela urbana, sobrante, sita en el Barrio Antiguo, Calle la Villa 1.**

Ref. Catastral: 1468803WN0451N0001GH

Superficie: quince metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno municipal destinado a calle; Sur, terreno municipal destinado a calle; Este, calle la villa; Oeste, vivienda en la calle al Villa de José Luis Vázquez González.

Sobrante de vía pública con uso exclusivo de jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, Finca registral 1723, Titular: Ayuntamiento de Regumiel, 100% del pleno dominio con carácter de bien patrimonial o de propios. Inscripción 1ª. Tomo 764, Libro:13, Folio 40.

**Nº 127. Finca de Regumiel de la Sierra nº 1724 Parcela urbana, sobrante, sita en el Barrio Antiguo, Calle Muela 4 A**

Ref. Catastral: 1555808WM0415N0001WU

Superficie: diecinueve metros cuadrados.

Linderos: Norte, vivienda en la calle la Muela nº 4 Gonzalo Redondo Perez; Sur terreno municipal destinado a calle; Este, terreno municipal destinado a calle; Oeste, terreno municipal destinado a calle.

Sobrante de vía pública con uso exclusivo de jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, Finca registral 1724, Titular: Ayuntamiento de Regumiel, 100% del pleno dominio con carácter de bien patrimonial o de propios. Inscripción 1ª. Tomo 764, Libro:13, Folio 41.

**Nº 128. Finca de Regumiel de la Sierra nº 1725 Parcela urbana, sobrante, sita en la Calle Real nº 110 (A) Las Ventas Carretera.**

Ref. Catastral: 1045207WM0414N0001BD

Superficie: veintiséis metros cuadrados.

Linderos: Norte, jardín de Mariano Chicote Gil; Sur terreno municipal destinado a calle; Este, Calle Real; Oeste, vivienda de Ascensión Sanz Gutierrez.

Sobrante de vía pública con uso exclusivo de jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, Finca registral 1725, Titular: Ayuntamiento de Regumiel, 100% del pleno dominio con carácter de bien patrimonial o de propios. Inscripción 1ª. Tomo 764, Libro:13, Folio 42.

**Nº 129. Finca de Regumiel de la Sierra nº 1726 Parcela urbana, sobrante, sita en la Calle Real 3 10 (A) Barrio las Ventas Carretera.**

Ref. Catastral: 1050503WM0415S0001YG

Superficie: treinta y siete metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno municipal destinado a calle; Sur vivienda unifamiliar de Nicolás Pablo Ortega; Este, Terreno municipal edificable; Oeste, terreno municipal (calleja).

Sobrante de vía pública con uso exclusivo de jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, Finca registral 1726 Titular: Ayuntamiento de Regumiel, 100% del pleno dominio con carácter de bien patrimonial o de propios. Inscripción 1ª. Tomo 764, Libro: 13, Folio 43.

**10.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVENTIN, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE “CASA DE LA CARRETERA Y TERRENO ANEXO”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente tramitado por la Junta Vecinal de VILLAVENTIN, en orden a la enajenación de inmueble de su propiedad que seguidamente se describe;

Urbana.- Edificio denominado Casa de la Carretera en Villaventín, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sita en las afueras del casco urbano, diseminado Villaventín número cinco, que consta de Edificio de tres plantas destinado a vivienda con ciento treinta y siete metros cuadrados en planta, con una terraza adosada de quince metros cuadrados y un edificio anexo denominado Almacén de una planta de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, finca rústica polígono 518 parcela 35093 de 1487 m2, titular catastral Maximino López Cámara, Referencia Catastral: 09192A5183509300000Y.

Y finca rústica polígono 518 parcela 65002 de 1005 m2, titular catastral Junta Vecinal de Villaventín, Referencia Catastral 09192A5186500200000K; Sur, dicha finca de la Junta Vecinal de Villaventín; y Este y Oeste, la expresada finca de Junta Vecinal de Villaventín. Referencia Catastral 001200500VN76C0001XZ; solicitando de la Excma. Diputación Provincial, de

conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, **la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad**, ACUERDA autorizar a la Junta Vecinal de VILLAVENTIN, para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, el inmueble de su propiedad identificado como:

Urbana.- Edificio denominado Casa de la Carretera en Villaventín, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sita en las afueras del casco urbano, diseminado Villaventín número cinco, que consta de Edificio de tres plantas destinado a vivienda con ciento treinta y siete metros cuadrados en planta, con una terraza adosada de quince metros cuadrados y un edificio anexo denominado Almacén de una planta de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, finca rústica polígono 518 parcela 35093 de 1487 m<sup>2</sup>, titular catastral Maximino López Cámara, Referencia Catastral: 09192A5183509300000Y

Y finca rústica polígono 518 parcela 65002 de 1005 m<sup>2</sup>, titular catastral Junta Vecinal de Villaventín, Referencia Catastral 09192A5186500200000K; Sur, dicha finca de la Junta Vecinal de Villaventín; y Este y Oeste, la expresada finca de Junta Vecinal de Villaventín. Referencia Catastral 001200500VN76C0001XZ;

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **11.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA AGUILERA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 280 DEL POLÍGONO 115.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de LA AGUILERA, para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad local descrita como:

Parcela 280 del Polígono 115, sita en el término Municipal de la Junta Vecinal de La Aguilera, de 2.875 m<sup>2</sup>, según catastro, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1711, libro 44, folio 65, finca 5303; el cual se remite a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, **la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta** por la Junta Vecinal de La Aguilera, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan, según el valor de los bienes a permutar, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2012, junto con el acuerdo de autorización del Ayuntamiento de Aranda de Duero de la citada permuta, de 29 de noviembre de 2012, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y ratificado lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **Bienes a permutar:**

##### **De propiedad municipal:**

Parcela de propiedad municipal: parcela 280 del Polígono 115, sita en el término Municipal de la Junta Vecinal de La Aguilera, de 2.875 m<sup>2</sup>, según catastro, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1711, libro 44, folio 65, finca 5303.

Referencia catastral de la parcela. 09018B115002800000IW  
Registrada en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

##### **Con los de propiedad particular:**

De D. Mariano García García, es propietario de la parcela 402 del Polígono 115 sita en el término municipal de La Aguilera, de 1.219 m<sup>2</sup> según catastro.

La citada finca fue adquirida mediante escritura privada por el interesado a Da. Asunción Pinto Merino, en fecha 24 de febrero de 1994.

Referencia catastral de la parcela. 09018B1150040200000IU.

**12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CONSTITUIDA POR LOS MUNICIPIOS DE LAS QUINTANILLAS Y PEDROSA DE RÍO URBEL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, tramitado para la modificación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Urbel.

Considerando que el expediente comprende la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de fecha 16/11/2011 y 18/11/2011.
- Informe del Secretario de las Corporaciones Locales afectadas indicativos de los preceptos legales aplicables de fecha 16/11/2011.
- Certificados de los últimos Presupuestos aprobados por cada una de las Corporaciones interesadas en la agrupación.
- Certificación de los habitantes de cada uno de los Municipios interesados referida a la última renovación del Padrón Municipal de Habitantes.
- Certificación de los Acuerdos Corporativos Plenarios adoptados por los Ayuntamientos interesados con fecha 22/11/2011 y 13/12/2011 de designación de vocales y de aprobación de los nuevos Estatutos que regirán la Agrupación adoptados con fecha 17/05/2012 por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel y el 7/05/2012 por el Ayuntamiento de las Quintanillas..
- Certificado de Aprobación de los Estatutos por la Junta de la Agrupación mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3/05/2012.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de la Agrupación aprobando por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Agrupación, la Modificación de los Estatutos rectores de la misma, con fecha 3/05/2012.
- Acreditación de haber sido sometido el expediente incoado para la modificación de los Estatutos de la Agrupación a información pública por término de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.P. núm.. 99 de 28 de mayo de 2012 y en el Tablón de Edictos de cada una de las Casas Consistoriales interesadas sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el art. 3º.4.1 el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la modificación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Rio Urbel, aprobada en sesión extraordinaria de la Agrupación el 3 de mayo de 2012 y según el expediente incoado al efecto, debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **13.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “DESFILADERO Y BUREBA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios de fecha 31 de enero de 2013, y examinado el expediente remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, de modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en su consecuencia se emite el siguiente informe, con el fin de que la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios adopte el dictamen que considere oportuno en orden a su elevación al Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba" haciendo constar que la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

### **HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **14.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL 2013 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación,



Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, en relación con las 235 reclamaciones presentadas al Presupuesto de la misma forma y contenido, de las cuales 127 se han presentado en el plazo de exposición al público y 108 fuera de dicho plazo, así como la formulada por D<sup>a</sup>. Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de Funcionarios de la UGT en la Diputación de Burgos, solicitando la modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, consignando el 100 por 100 de las cuantías consignadas al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad en lugar del 85 por ciento.

En el expediente constan los preceptivos informes del Sr. Interventor y de la Jefe de Servicio de Personal de fecha 30 de Enero de 2013, cuya transcripción se efectúa a continuación.

“Contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2013 se han presentado las siguientes reclamaciones:

1. 235 reclamaciones presentadas que tienen todas el mismo contenido y forma; 127 presentadas dentro del plazo de exposición pública y 108 fuera del mismo, cuya relación se acompaña como anexo en el que figuran los datos identificativos de los alegantes.
2. Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de funcionarios de la UGT en Diputación de Burgos, solicitando la modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, consignando el 100 por 100 de las cuantías consignadas al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad en lugar del 85 por ciento.

El art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Las primeras reclamaciones nada tienen que ver con los motivos tasados para poder presentar reclamación contra el presupuesto que el enumerados en el artículo anteriormente mencionado artículo 170 del Texto Refundido de las Haciendas Locales establece, sino mas bien con propuestas de gastos que se tenían que haber sustanciado y debatido en la fase de elaboración del presupuesto, por lo que, a juicio del informante, procede desestimar la reclamación.

Las alegaciones que plantea el segundo recurso, presentado se refiere a cuestiones de personal que han sido informadas por la Jefa de Personal, que se suscribe e incorpora su contenido y motivación al presente informe para proponer la desestimación de las mismas”.

“Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos de 16 de enero de 2013, se ha presentado reclamación presentada por D<sup>a</sup> Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada de la Sección Sindical de funcionarios de la UGT en Diputación de Burgos, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para 2013, adoptado por el Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

El art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

En la reclamación planteada no nos encontramos ante ninguna de estas tres causas, como lo demuestra el que no se alegue ninguna de ellas, ya que se han seguido todos y cada uno de los trámites que señala el citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no omitiéndose crédito, ni siendo insuficientes los ingresos en relación con los gastos presupuestados.

En cuanto a la petición de modificación del importe de retribución anual reflejado en la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto, en relación con el trabajador D. Florentino González González, las cuantías consignadas se corresponden con las que le corresponde al empleado en virtud de su categoría laboral y su jornada en la Entidad, a día de hoy un 85 por ciento. En este sentido, en relación con los Hechos consignados por la reclamante señalar:

**PRIMERO.-** Que efectivamente, el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, dictó sentencia con fecha 26 de septiembre de 2012, que estimó la demanda sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo formulada por D. José Antonio López del Valle en nombre de D. Florentino González González, contra esta Entidad, declarando nula la decisión de reducción de jornada del actor. Dicha sentencia declaraba que no se podía interponer recurso contra ella.

**SEGUNDO.-** Que no obstante lo anterior, por esta Diputación Provincial de Burgos se presentó con fecha 8 de octubre de 2012, en tiempo y forma, escrito anunciando recurso de suplicación contra la dictada sentencia.

**TERCERO.-** Que con fecha 26 de noviembre de 2012, si dicta Auto por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, teniendo por no anunciado el citado recurso de suplicación anterior, declarando firma la resolución y ordenando se procediera al archivo de las actuaciones, lo cual fue notificado a esta diputación por cedula con fecha de entrada en el Registro General de la Entidad de 3 de diciembre de 2012.

**CUARTO.-** Que, por la representación letrada de la Diputación se interpuso recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribuna Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, con fecha 19 de diciembre de 2012, contra el Auto citado en el anterior punto, de fecha 26 de noviembre de 2012, al considerarse que la resolución que motiva la queja, es susceptible de ser recurrida en suplicación, por resultar de aplicación los artículos 138.6, 191.2.e) y 191.3 b) de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

**QUINTO.-** Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, la Sala de lo Social del TSJ, solicita del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, la remisión de los autos del procedimiento de D. Florentino González González, al estar prevista la votación y fallo del recurso de queja el pasado día 10 de enero de 2013, notificándose la remisión a esta Entidad mediante cédula de notificación del Juzgado de los Social nº 3 de Burgos, registrada de entrada en esta Diputación el día 11 de enero pasado.

**SEXTO.-** Que, con fecha 24 de enero de 2013, la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, dicta Auto de queja, declarando estimado el recurso interpuesto por la Diputación de Burgos, y revocando los autos del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos por los que se declaraba improcedente el recurso de suplicación en el asunto de modificación

de condiciones de trabajo promovido por D. Florentino González González, contra la Diputación de Burgos. Contra dicho Auto no cabe recurso.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la sentencia dictada en los autos de modificación de condiciones de trabajo seguidos por D. Florentino González González contra esta Diputación, se encuentra recurrida, a la espera de resolución firme, por lo que carece de fundamento la citada petición formulada por D<sup>a</sup> Marta López de Echazarreta Hortigüela, en su condición de Delegada sindical de la UGT y se propone la desestimación de la reclamación previa presentada, por no ser ajustada a derecho, al no encontrarnos ante ninguna de las causas de admisión de reclamación al Presupuesto según las previsiones del art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Es cuanto tengo el honor de informar en Burgos 2013”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Diputado Provincial del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, y los siete votos del contra de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

**Primero.-** Inadmitir las alegaciones presentadas al Presupuesto General de la Diputación provincial 2013, que se relacionan por haberse presentado fuera del plazo de exposición al público:

Reyes Calvo Albendea  
José Luis López Martínez  
José Carlos Fraiz López  
Natalia Miguel García  
José Luis Miguel  
Rodríguez  
Juan de la Calle Pérez  
Isabel García Fernández  
Abel Fernández  
Ana M<sup>a</sup> de la Cal  
Susana Pardo Gutiérrez  
Ignacio Arranz  
Gloria Guerra Herrero  
Gonzalo Javier  
Angel Andrés Orodea  
Martín  
Pedro Oma Nkomi  
Ana Isabel Martínez  
José Ignacio de la Mata  
Francisco Pérez Sánchez

Dan Ortiz González  
Pablo Sáiz Díez  
Carmen Ceballos Hurtado  
Fernando González Moral  
Daniel García Sainz de la  
Maza  
Marcelino Pozo Ortega  
Daniel de la Rosa  
Angel de Domingo  
M<sup>a</sup> Teresa Ortega  
Roberto Sánchez  
M<sup>a</sup> Carmen Lorenzo  
Armando Robredo de  
Pablos  
Lorena Terreros Gordon  
M<sup>a</sup> Concepción de Pablos  
Cid  
M<sup>a</sup> Luisa Axpe Eguileor  
Mariano Antuñano  
Bárcena

Juan Carlos Irala Comino  
Ricardo Maza Valle  
Eugenio Ventades  
Henales  
Indira Judith Orozco  
Pacheco  
Javier Mardones Gómez-  
Marañón  
Luis Miguel Fernández  
Henales  
Juan Carlos Ortiz de  
Uriarte Gordon  
Armando Robredo Cerro  
(Alcalde)  
Agustín González  
González  
Pedro López Nuñez  
José Luis García Pascual  
Roberto Gómez Herrero

Nicolás Franco  
Santamaría  
Constantino Rubio  
Nazario Arreba Marijuán  
Susana Jorquera Balbás  
Fernando del Amo  
Juan G. Portal de Román  
Federico Sanz Aladro  
Jesús Cámara Gutiérrez  
Javier Cerezo María  
Jesús Javier González  
Cámara  
Diego García Calleja  
Susana Ruiz Alonso  
Álvaro Ruiz Maestro  
Nayade Heras  
Goicoechea  
Borja Rosales García  
José A. Vicario Gil  
Lucas Lamo García  
Ricardo Palacios Jaramillo  
Luis Monje  
Santiago García Ortiz  
José Gil Moreno  
Diego Gil Sáiz

Sergio Monje García  
Diego Sáiz Ibáñez  
J. Manuel Manero  
Sebastián  
Fermín Cubillo Palacios  
Celedonio Mazagatos  
Palacios  
M<sup>a</sup> Montserrat Palacios  
García  
Bernardo Manero Gil  
Jesús Maté García  
Carlos Polanco Melero  
Miguel Echavarría Daspét  
Rebeca Pereda Ortiz  
Inés M. Villarejo  
Trinidad García López  
Emilio Fernández  
Luis Carlos Fernández  
Gómez  
Sergio Monge Yagüez  
Saúl Fernández Zorrilla  
Pilar Sancho Gonzálo  
Cesar Huerta Izquierdo  
Valerio Benito Hernando

M<sup>a</sup> Teresa Arquero  
Gómez  
Purificación Ortega Ruiz  
Manuel Serrano Mamolar  
Juan Carlos de la Fuente  
Ruiz  
Juan Martínez García  
Eduardo Martín Ortiz  
Alba García Segura  
Sara Villalaín Matallana  
Ricardo Díez Fuente  
Daniel Delgado Lucio  
Nuria Laforga Finet  
Jesús Payo Villagrà  
Ana Isabel Alvarez  
Covadonga Girona  
Emilio Arroyo Esgueva  
Yolanda Vellarrubia  
Manuel Vesga Manzanos  
Miguel Angel García  
Alonso  
M<sup>a</sup> Consuelo García  
Bárcena  
Julian Mateos Cuesta

**Segundo.**- Desestimar las alegaciones presentadas por los reclamantes que se relacionan, por no ajustarse a los motivos tasados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales:

Grupo Socialista  
Provincial  
Sergio Fernández Alvarez  
Fco. Javier Lezcano  
Muñoz  
Rodrigo Calzada Angulo  
Julián Lara Palacios  
Narciso Esteban Gil  
Emilio Espinosa González  
Cirilo Antón Ruiz  
Julio Victor Pascual  
Ismael Martín Campo  
Mariano Pascual Abad  
Juan Páramo Martín  
Carlos Andrés Mahamud  
M<sup>a</sup> Angeles Saez Val  
Fco. Borja Tardajos  
García  
Lorenzo Alonso Guarde  
Juan Carlos Reguero  
Pérez  
Julián Alegre Santaolalla

M<sup>a</sup> Amalia Martínez  
Benito  
José Luis Aragón Soto  
José Luis Aragón Abajo  
Aurelio Bombín Cámara  
M<sup>a</sup> Rosario Pestaña  
Andrés  
M<sup>a</sup> Fernanda Blanco  
Celestino González  
Gerardo Ruiz Sancho  
Rosa Amelia Núñez  
Estéban Gregorio Maté  
David Jurado Pajares  
Jésica Villanueva Ortega  
Gerardo Triana Sánchez  
Marcos Barriuso Urbaneja  
Félix Cantabrana  
Bartolomé  
Juan Manzano Revilla  
Luis Tudanca Fernández  
Manuel Gil Mediavilla  
Jesús Puente Alcaráz

Blanca Carpintero  
Santamaría  
M<sup>a</sup> Asunción Velasco  
Cuesta  
Ildefonso Sanz Velazquez  
Angel García García  
Alberto del Alamo Castilla  
J. Ignacio Grajal Martín  
Juan Antonio Gutiérrez  
Zamora  
Roberto Arroyo Sedano  
Marta Bernal Bernal  
Andrés Pascua Setién  
Emiliana Bernal Bernal  
María Jiménez Esteban  
Ana M<sup>a</sup> Fernández de la  
Bástida Colina  
Raul Molledo Dueñas  
M<sup>a</sup> de las Viñas Sanz  
Almendres  
Cristina Pascual  
Roberto Bernal Bernal  
Gregorio Bernal Sedano

Santiago Barriuso  
Bebel Mediavilla  
Barcenilla  
Ignacio González  
Izquierdo  
M<sup>a</sup> Victoria Marcos Bravo  
José Adolfo Fernández  
Bárcena  
Oliva Bernal Bernal  
Rodrigo Rojo Martínez  
M<sup>a</sup> Jesús Uzquiza  
Alvaro Garrido  
M<sup>a</sup> Mar Pérez Pardo  
Jesús M. Castro Varona  
Enriqueta Mora  
Faustino Sierra Prieto  
Jaime Martínez González  
Mercedes Bermejo  
González  
Ana Isabel del Prado  
Amor  
Antonio Cano Andrés  
Julita García Alvarez  
Roberto Losada García  
Tania García Mato  
Alfonso García Osúa  
M<sup>a</sup> Josefa Mato Ramírez  
Vidal Sanza Albarrán  
Inmaculada Tejedor  
Santiago Castro Garrido

M<sup>a</sup> Elena González Díez  
Felipe Castro Martín  
Tamara Vidal Lara  
M<sup>a</sup> Amparo García García  
Juan José Mahave Cano  
M<sup>a</sup> Trinidad San Martín  
Moreno  
Pedro Luis Martín Egúen  
Daniel Bermudez Andrade  
Rafael Sanjuan Hidalgo  
Gabriel Sáez García  
Enrique Oquillas Sanz  
Fernando Sanz Mata  
Joaquín Porras Ramos  
Juan Ignacio Preja  
Diego García Burgos  
Juan Carlos Mayor  
Santamaría  
Julio Bartolomé Porras  
Alberto Martínez Trascasa  
Roberto Rodríguez  
Domingo  
Angel Manuel Carreño  
lucio  
Francisco Javier Marín  
Cabello  
Pilar Pardo Santiago  
Raul Peñaranda  
Hernando

M<sup>a</sup> Angeles Rodríguez  
Leal  
Angel García Rodríguez  
José Luis Lorenzo García  
Mariano Gutiérrez Zamora  
Carolina Lucio López  
Caridad Neila Garachana  
Julio Pereda Pereda  
Angel Fernández Isusi  
Eloy López Fernández  
Jesús Arce Garmilla  
Manuel Fernández  
Vivanco  
Luis González Galaz  
M<sup>a</sup> Dolores Villacorta  
Canal  
Almudena Díez Rodríguez  
Moisés Crespo Gallo  
Carlos Llarena López  
Julio Gallo García  
Heliodoro González  
M<sup>a</sup> Angeles Cantera Orive  
Silvia Olivares  
Francisco Olivares  
Ramírez  
Luis Oscar Caballero  
García  
María Olivares Rueda  
Juan M<sup>a</sup> Serrano Gómez

**Tercero**.- Desestimar la reclamación formulada por D<sup>a</sup>. Marta López de Echazarreta Hortigüela, relativa a la modificación de las condiciones de trabajo de D. Florentino González González, al no ser causa de admisión en los términos del art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, 5 de Marzo.

**Cuarto**.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, año 2013.

**Quinto**.- Aprobar asimismo definitivamente las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2013,

**Sexto**.- Publicar, el Presupuesto General 2013, definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

**Séptimo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Ante la solicitud del Portavoz del Grupo de Socialista de intervenir en el punto 15 del Orden del Día, sin perjuicio de que es dación de cuenta, el Excmo. Sr. Presidente propone a los Portavoces la posibilidad de intervenir tras los puntos 15, 16, 17, 18 y 19, propuesta que se acepta por unanimidad.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el Decreto nº 501, de 30 de enero del actual, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 de esta Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CONCEPTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2012*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2012*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2012*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2012*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2012.*
- *Estados Económico - Financieros 2012*

**1.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2012,** reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2012 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Derechos Reconocidos netos	96.498.221,63	
Obligaciones Reconocidas netas	92.424.784,90	
Resultado Presupuestario	4.073.436,73	4.073.436,73
Desviaciones negativas	1.931.594,10	
Desviaciones positivas	2.103.199,29	
Gastos Financiados con RT	8.987.866,18	

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>12.889.697,72</b>	<b>12.889.697,72</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	21.462.049,45	
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-12	2.521.484,49	
(3 = 1+2) SUMA	23.983.533,94	
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-12	7.950.754,22	
<b>(5= 3 - 4) Remanente de Tesorería Total</b>	<b>15.821.531,72</b>	
* <i>Afectado a Gastos con F. A</i>	904.884,89	
* <i>Para Gastos Generales</i>	14.916.646,83	14.916.646,83

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 8.987.866,18 euros, que corrigen al resultado inicial.

**3º.- Los ESTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS 2012**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación, la evolución.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### RESUELVO:

**1º.- Aprobar La Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2012**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....12.889.697,72  
 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....14.916.646,83

**2º.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el Decreto nº 466, de 30 de enero del actual, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, cuyo tenor literal es como sigue:



**“CONCEPTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2012*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2012*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2012*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2012*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2012.*
- *Estados Económico - Financieros 2012*

**1.- La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2012, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2012 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Derechos Reconocidos netos	8.794.380,14	
Obligaciones Reconocidas netas	6.299.950,57	
Resultado Presupuestario	2.494.429,57	2.494.429,57
Desviaciones negativas		
Desviaciones positivas	1.894.623,25	
Gastos Financiados con RT	1.323.854,62	
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>1.923.660,94</b>	<b>1.923.660,94</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	3.434.297,07	
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-12	57.580,91	
(3 = 1+2) SUMA	3.491.877,98	
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-12	1.016.846,93	
<b>(5= 3 - 4) Remanente de Tesorería Total</b>	<b>2.475.031,05</b>	
* Afectado a Gastos con F. A	1.894.623,25	
* Para Gastos Generales	580.407,80	580.407,80

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado,** existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 1.323.854,62 euros, que corrigen al resultado inicial.

**3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2012,** elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, la evolución.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 d marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **RESUELVO:**

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2012**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....1.923.660,94  
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES..... 580.407,80

**2º.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **17.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el Decreto nº 467, de 30 de enero del actual, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2013 de esta Diputación Provincial, por incorporación de remanentes de crédito, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“D E C R E T O:**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2013, por importe de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.963.194,23), con el siguiente resumen por Capítulos:

## **GASTOS**

CAP. II	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS .....	217.799,92
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	3.711.228,76
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	2.001.465,55
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	32.700,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.963.194,23</b>

## **FINANCIACIÓN**

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	4.304.479,75
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	676.198,87
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS .....	982.515,67
<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>		<b>5.963.194,29</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

### **18.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el Decreto nº 503, de 30 de enero del actual, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2013 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por incorporación de remanentes de crédito, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“D E C R E T O:**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de créditos, Expediente número 1/2013, por importe de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.028.880,05), con el siguiente resumen por Capítulos:

### GASTOS

CAP. VI	INVERSIONES REALES .....	134.256,80
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1.894.623,25
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.028.880,05</b>

### FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	2.028.880,05
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN .....</b>	<b>2.028.880,05</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

### 19.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de noviembre de 2012, y visto el Decreto nº 5027 de 21 de septiembre de 2012, de aprobación del expediente de modificación de créditos 4/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, cuyo tenor literal es como sigue:

#### “DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2012 tramitado para generar créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

### GENERACIÓN DE CRÉDITOS

#### **INGRESOS**

400.00	Diputación, aportación .....	36.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO .....</b>	<b>36.000,00</b>

## **GASTOS**

341/489.00	Subvenciones a Fed., Asoc. y deportistas.....	<u>36.000,00</u>
<b><u>TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....</u></b>		<b><u>36.000,00</u></b>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Diputado Provincial del Grupo Popular, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta de los puntos 15, 16, 17, 18 y 19 del Orden del Día.

## **20.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES Y ENCOMIENDA DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 30 de enero de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La Comunidad de Regantes Canales del Arlanzón Encomienda las facultades de recaudación, mediante acuerdo de 26 de Octubre de 2012.
- La Junta Vecinal de Edesa mediante Acuerdo de 10 de Septiembre de 2012 delega:
  - las facultades de recaudación en Periodo Voluntario y Ejecutivo de las Tasas de suministro de Agua, de Recogida de Basuras y de Otras tasas de vencimiento periódico.
  - las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

- La Junta Vecinal de Torres de Abajo mediante Acuerdo de 18 de enero de 2013 delega:
  - las facultades de recaudación en Periodo Voluntario y Ejecutivo de la Tasas de suministro de Agua.
  - Las Facultades de Recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.
- El Ayuntamiento de Arenillas de Río Pisuegra amplía la Delegación de las facultades de gestión y recaudación, mediante acuerdo plenario de 17 de Diciembre de 2012. A partir de ahora la Diputación Provincial asume funciones de recaudación de las Tasas de suministro de Agua y de Recogida de Basuras.
- El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada amplía la Delegación de las facultades de gestión y recaudación, mediante acuerdo plenario de 27 de Diciembre de 2012. A partir de ahora la Diputación Provincial asume funciones de recaudación de las Tasas de suministro de Agua y de Recogida de Basuras.

**21.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 1 de febrero de 2013, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 28 de enero del actual, cuyo tenor literal es como sigue:

**1. “Motivos:”**

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación promueve la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales por: la información relevante que proporciona para el desarrollo de las funciones tributarias que tiene delegadas; porque establece un procedimiento ágil para la traba de devoluciones tributarias, y porque la adhesión al “*Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales por la Agencia Estatal de Administración Tributaria*” exige, en su cláusula tercera, la previa adhesión al sistema de embargo por las mismas de devoluciones tributarias a favor de sus deudores así como al procedimiento para el embargo de pagos presupuestarios de tales Corporaciones por los órganos de recaudación de la AEAT.

Por otra parte, como se recoge en la exposición de motivos del Convenio, “en modo alguno el presente Convenio supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece. Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.”

## **2. Contenido:**

El Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información,

### **Intercambio de información tributaria:**

#### 1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.

- Datos identificativos. *Periodicidad: Semanal.*
- Censo de contribuyentes. *Periodicidad: Semestral.*
- Censo de obligados. *Periodicidad: Semestral.*
- Impuesto sobre Actividades Económicas. *Periodicidad: Trimestral.*
- Cesión de información sobre depósitos bancarios. *Periodicidad: Trimestral.*
- Participaciones en fondos de inversión. *Periodicidad: Trimestral.*

#### 2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria.

- Datos identificativos contenidos en el padrón municipal (*sólo en el caso de Ayuntamientos*). *Periodicidad: Anual.*
- Altas, bajas y modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. *Periodicidad: Anual.*
- Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. *Periodicidad: Semestral.*
- Bienes inmuebles cuya titularidad corresponda a personas residentes en el extranjero. *Periodicidad: Anual.*
- Cambios en la clasificación del suelo (*sólo en el caso de Ayuntamientos*). *Periodicidad: Anual.*
- Información de naturaleza urbanística: Licencias urbanísticas

### **Colaboración en la gestión recaudatoria:**

#### 1. De la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.

- un sistema de embargo de devoluciones: procedimiento ágil para la traba de aquellas devoluciones tributarias solicitadas por los contribuyentes y que

a su vez sean deudores con deudas tributarias en fase de embargo de las Entidades Locales.

2. De la Entidad Local a la Agencia Tributaria.

- un procedimiento ágil para la traba por la Agencia Tributaria de aquellos pagos que deban realizarse con cargo al presupuesto de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y demás entes y Empresas Municipales respecto de obligados al pago de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

**3. Sistema de adhesión al Convenio**

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno y por conducto de la FEMP, enviará al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio, en el formato recogido en el anexo II del mismo,

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

**PROPUESTA**

Que se apruebe por Pleno de la Diputación Provincial de Burgos la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

**PROPOSICIONES**

**22.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:



## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A través de la Orden AYG/1413/2008, de 11 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de los Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 del PDR de Castilla y León se aprueban 44 Grupos de Acción Local, 7 en la provincia de Burgos, para la aplicación de los diferentes programas de desarrollo local, en todas las comarcas rurales.

Tras el fin de la iniciativa LEADERPLUS y del programa PRODERCAL, arranca el funcionamiento ordinario de este nuevo programa LEADERCAL, del que dependen los Grupos de Acción Local.

Un programa que persigue la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, impulsando el desarrollo endógeno y sostenido en sus zonas de aplicación, a través de la diversificación de las actividades económicas y la formación de agentes económicos.

En el circuito financiero del LEADERCAL, los Grupos de Acción Local pagan primero las ayudas a los promotores y solicitan después a la Administración Autonómica el reembolso. Pues bien, aún no han percibido entre el 60-70% de lo solicitado en el pasado mes de mayo y no han cobrado los reembolsos posteriores de 2012.

Esta situación llega a ser insostenible con el recorte de en torno al 30% del presupuesto planteado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el Eje 4, LEADERCAL, del Plan de Desarrollo Regional. Un recorte que pone en riesgo muchos de los proyectos que se están tramitando y pone también en peligro el mantenimiento de las oficinas de los grupos de acción local.

Una medida improvisada y repentina, que se ha tomado de manera unilateral, sin contar con las demandas y necesidades de los grupos de acción local de la Comunidad y tampoco de los de nuestra provincia. Una decisión de la Administración autonómica que no comparten ni el Gobierno de España ni la Unión Europea, que mantiene integras sus aportaciones, tal y como rezaban los convenios hasta la anualidad 2015.

Una decisión que deja sin posibilidades a los emprendedores del medio rural, cancelando más de 80 empleos directos de manera inmediata y dejando en el aire todos los proyectos ya aprobados por la Junta de Castilla y León.

Es momento de exigir, en un momento tan complicado como el actual, un compromiso claro por con el desarrollo rural en la provincia de Burgos por parte de la Junta de Castilla y León y que cumpla con sus compromisos, también incumplidos hasta la fecha.

### **Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:**

1- Instar a la Junta de Castilla y León a:

- Que abone de manera inmediata los reembolsos pendientes del año 2012 a los grupos de acción local de la provincia de Burgos.

- Que modifique el manual de procedimiento para permitir la solicitud de los reembolsos mensualmente e impedir así el bloqueo del flujo financiero de los programas de desarrollo local.
- Sostener el presupuesto acordado para los programas hasta su finalización en 2015, manteniendo intactos los convenios firmados con cada GAL”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero, Diputada del Grupo Socialista, D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**23.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO QUE SE RECURRA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE CERRAR LAS GUARDIAS MÉDICAS NOCTURNAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE OÑA Y PRADOLUENGO.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Han pasado varias semanas desde que la Junta de Castilla y León decidiese cerrar las guardias médicas nocturnas de los ayuntamientos de Oña y Pradoluengo.

Esta decisión, sin precedentes en nuestra provincia y sin ninguna razón que la justifique, ha generado multitud de reacciones de todos los afectados; ayuntamientos, plataformas, asociaciones y sobre todo los vecinos y vecinas afectados, han manifestado su total oposición a esta decisión.

Eliminar las urgencias médicas nocturnas de estas localidades, trasladando sus servicios a otras localidades más alejadas, supone un retroceso en la calidad de vida de estos ciudadanos y un riesgo ante las posibles urgencias médicas nocturnas que surjan a diario.

Es tal la preocupación y la incompreensión ante esta decisión, que incluso los vecinos afectados por el cierre del servicio en Pradoluengo han pedido su anexión a la Rioja; esta petición, más allá de las posibilidades reales que tenga de llevarse a cabo, supone un estrepitoso fracaso político de la Junta de Castilla y León, que ve cómo muchos ciudadanos plantean marcharse de nuestra comunidad autónoma al sentirse desprotegidos y desatendidos.

La Diputación Provincial debe tomar partido ante esta situación, con firmeza y claridad; el pasado 5 de octubre, el pleno de esta institución aprobó una proposición, a propuesta del Grupo Socialista, mostrando nuestro rechazo a esta decisión. Se han producido multitud de declaraciones públicas, de distintos responsables políticos de esta Diputación, pidiendo a la Junta de Castilla y León una rectificación.

Sin embargo, todas estas peticiones han sido desatendidas; el presidente de la Diputación ha demostrado su incapacidad de convencer a la Junta de Castilla y León, al que no se le ha hecho ningún caso. Ha llegado el momento de tomar medidas más drásticas, medidas que no solo supongan palabras o peticiones públicas, sino actuaciones que defiendan con claridad a los vecinos de todos los ayuntamientos afectados por esta injusta medida.

Los ayuntamientos afectados han anunciado la presentación de recursos judiciales a la decisión de la Junta de Castilla y León. La Diputación Provincial de Burgos debe hacer lo mismo y acompañar a estos ayuntamientos con cuantos recursos judiciales sean necesarios para hacer rectificar al Gobierno autonómico.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

- Que la Diputación Provincial recurra ante los tribunales de justicia, de manera inmediata, la decisión de la Junta de Castilla y León de cerrar las guardias médicas nocturnas en los ayuntamientos de Oña y Pradoluengo, tal como han anunciado los ayuntamientos afectados.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de febrero de 2013, cuya copia se hace llegar en este mismo acto a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos y aceptando el Portavoz proponente, la transaccional formulada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular y que asimismo acepta la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la transaccional formulada del siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial pone a disposición de los ayuntamientos de Oña y Pradoluengo, afectados por la supresión de las guardias médicas nocturnas los servicios de asesoramiento técnico, jurídico y de asistencia letrada de la Entidad, para que les asesore y asista, si así les fuese requerido por los respectivos Ayuntamientos.”

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **24.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2013.**

No se formularon.

### **25.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Excmo. Sr. Presidente, abre el turno de ruegos y preguntas, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo del PSOE

Interviniendo la Sra. Pérez Pardo quien solicita la palabra diciendo: es que a mí no me ha preguntado, si acepto la transaccional o no ¡no he votado nada!.

El Excmo. Sr. Presidente pide disculpas a la Sra. Perez Pardo a quien concede nuevamente la palabra.

Dice la Sra. Pérez Pardo que no la han preguntado si acepta la transaccional.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que ha sido un lapsus. Es que el que tiene que aceptar la transaccional es el Grupo proponente.

No obstante dice la Sra. Pérez Pardo: Sí, la acepto, la acepto.

La pregunta el Excmo. Sr. Presidente, pero, ¿estás de acuerdo? ¿Se puede aprobar por unanimidad?

Responde la Sra. Pérez Pardo: ¿Tiene que ser de esa manera? Yo no me conozco la legislación, pero si tiene que ser de esa manera, pues la acepto.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente dándola las gracias concede la palabra al Portavoz del Grupo del PSOE Sr. Jiménez.

El Sr. Jiménez, formula una pregunta. Bien, Sr. Presidente, hace unos meses, a raíz de la Vuelta Ciclista a Burgos, Ud. presentó a la opinión pública un informe que había hecho el Colegio de Economistas justificando las bonanzas económicas que había supuesto esa inversión. Ayer, si no recuerdo mal, Ud. hizo lo mismo con el Cross de Atapuerca y presentó otro estudio de medios. Me gustaría saber quién ha hecho este estudio de medios y cuánto ha costado.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que se trata de una empresa que se dedica a hacer estos estudios desde el punto de vista económico, que se lo harán llegar a Uds. en la primera reunión del Consejo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y creo recordar de memoria, se lo puedo decir con pelos y señales en torno a los 1.000.-€.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Jiménez González manifestando que le gustaría saber, -a poder ser nos lo de por escrito-, porqué se contrata con esta empresa. Ud. sabe cuáles son los argumentos para que se contrate con esta empresa y por qué a esta empresa .... En fin porque nos parece curioso, además con este secretismo. Esta vez no voy a esperar a que Ud. me de el informe y me he buscado la vida y ya tengo el informe y son 2.000.-€ por siete folios está bien pagado, siete folios a cuádruple espacio, pero hay una cosa que, desde luego, al Grupo Socialista le preocupa porque claro si Ud. justifica los beneficios de ese tipo de pruebas en base a mentiras o por lo menos a mentiras que este informe dice, pues mal papel estamos haciendo, aparte de gastar el dinero en informes que no valen para nada, estamos, desde luego, engañando a la ciudadanía. En este informe más deportes, o sea, tres de estos ocho medios no han hecho una sola mención al Cross de Atapuerca porque no tiene ningún tipo de programación deportiva y claro si hay una empresa a la que pagamos, que nos hace informes en base a cosas que no son ciertas, me gustaría saber, primero, si hay que pagar a este empresa y segundo, desde luego, si así es como calculamos la repercusión económica de estos gastos que hacemos, que el PSOE critica, desde luego y mucho y que no parece ni medio normal que se hagan las cosas a estos costes. En fin, los medios de comunicación lo conocen porque lo tiene, pero es que son siete folios, de verdad, es que esto lo hace mi sobrino, no tengo sobrino, pero si tuviera, lo haría.

Tomando la palabra el Excmo. Sr. Presidente responde al Sr. Jiménez en la creencia de que está mal orientado a la hora de recoger ese informe, porque es bastante más extenso, le han debido de facilitar el tamaño reducido. Yo no voy a cuestionar la verdad o la mentira de un informe por una empresa que se supone es responsable, yo analicé los datos y así les transmití, no sé si el programa o la televisión tiene programa deportivo, pues igual en las noticias habituales da la información y así se ha recogido por parte de la empresa, pero no se preocupe que le darán el tamaño real del informe para que pueda evaluar todos los medios de comunicación que se han hecho eco de las noticias sobre el Cross de Atapuerca.

Seguidamente el Sr. Jiménez González formula una última pregunta sobre este asunto. Sr. Presidente, en el informe de la Vuelta Ciclista a Burgos, Ud. solicitó ese informe al Colegio de Economistas. Me gustaría saber por qué esta vez no se ha pedido ese informe al Colegio de Economistas.

Porque también hay otras empresas dice el Excmo. Sr. Presidente, que en cuestión de medios pueden tener quizá más experiencia, más instalaciones que no el Colegio de Economistas. Hay que tener en cuenta que el estudio que se pide, no es un estudio económico global, sino un estudio de medios, de medios de comunicación. Posiblemente si buscáramos la repercusión general del Cross de Atapuerca con la participación también de Burgos Alimenta, seguramente la repercusión económica sería más elevada que la que ponen en este informe.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra a la Sra. Pérez Pardo quien formula un ruego o una sugerencia, más que nada. Bueno, yo les quería hacer una sugerencia y ya que Burgos es Capital Gastronómica en el 2013, yo creo que sería bueno que en los establecimientos hoteleros figuraran folletos explicativos de que podría hacer la Diputación con las rutas que se pueden visitar en la provincia y también creo que sería bueno, por lo menos en este año, hacer el esfuerzo para que la gente pueda ir a la provincia con transporte público, porque nos encontramos que muchas veces la gente quiere ir a la provincia y no sabe cómo, porque todo el mundo no viene con coche propio, entonces esa sería la propuesta, hacer un especial esfuerzo para aprovecharse de este año del tirón de la Ciudad Gastronómica y que la provincia se pueda aprovechar también de eso y que cuanta más publicidad, más folletos y más nos empeñemos en eso, creo que será bueno y, sobre todo también unas rutas donde se pueda considerar que sea un turismo bonito para ir y que sea fácil para los turistas que vengan. Nada más.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente muchas gracias, recogemos la sugerencia. ¿Más ruegos y preguntas? Se levanta la sesión, buenos días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veintiséis minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y siete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel**